

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3595 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de primera instancia 6 de Logroño y Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º. - Que en el procedimiento número 1310/2008, por Auto de fecha 20 de enero de 2011 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil Talleres Artesanos del Mármol Sociedad Limitada. Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de Concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º. - Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º. - La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º. - Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Talleres Artesanos del Mármol Sociedad Limitada, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º. - A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decreto, publicado el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE.

Logroño, 20 de enero de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110006108-1